



253

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 004 2011 00448 00
DEMANDANTE : CONSORCIO VANGUARDIA
DEMANDADO : NACION - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ACCIÓN : CONTRACTUAL

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 251 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 23 de julio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **MODIFICA** el fallo proferido el 27 de junio de 2014 por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

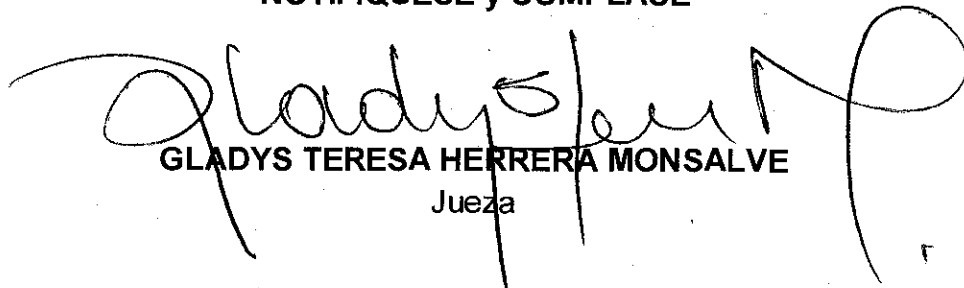
RESUELVE

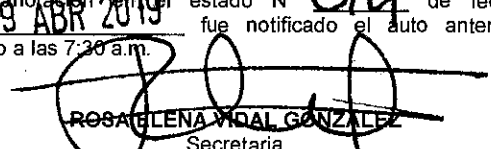
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO.	
Por anotación en el estado N° <u>014</u> de fecha <u>09 ABR 2019</u> fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 7:30 a.m.	
 ROSALENA VIDAL GONZÁLEZ Secretaria	